

BUIN, 09 FEB 2024

**DECRETO ALCALDÍCIO N° 527 / VISTOS:** Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y modificaciones.

**CONSIDERANDO:** 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 3489, de fecha 31 de octubre de 2023 se fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la "Ordenanza de Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios de la Municipalidad de Buin".

2.- Con fecha 07 de febrero de 2024, por medio del Decreto Alcaldicio N° 473, se autoriza la instalación y funcionamiento de Feria de las Pulgas organizada por la Junta de Vecinos Valles del Maipo II, el día 09 de febrero de 2024.

3.- El Memorándum N° 449, de fecha 07 de febrero de 2024, donde la Dirección de Desarrollo Comunitario envía al Sr. Alcalde los antecedentes para decretar la exención de pago de los derechos municipales correspondientes a los participantes de la Feria de las Pulgas Junta de Vecinos Valles del Maipo II, el día 09 febrero de 2024. Se adjunta:

- + Providencia N° 1.885, de fecha febrero de 2024, ingresada por Marcia Barra Ramet, quien solicita autorización para instalar feria de las pulgas el día 09 de febrero de 2024.
- + Listado y registro social de hogares de los participantes.

4.- La Instrucción del Sr. Alcalde de fecha 08 de febrero de 2024, para decretar las exenciones de pago, de acuerdo a lo informado por la DIDEKO.

5.- La observación realizada por la Dirección de Control con fecha 08 de febrero de 2024 e informada por la Secretaría Municipal a la Dirección de Desarrollo Comunitario, por medio del Memorándum N° 50/2024.

6.- La subsanación remitida por la Dirección de Desarrollo Comunitario a la Secretaría Municipal, con fecha 09 de febrero de 2024 a través del Memorándum N° 474; se adjunta listado actualizado de los participantes.

### DECRETO.

1.- Otórguese la exención en el pago de permiso provisorio, a los participantes de la Feria de las Pulgas Junta de Vecinos Valles del Maipo II, por el día 09 de febrero de 2024; esto en virtud de los antecedentes aportados por la Unidad Municipal solicitante, y de acuerdo a las facultades que otorga la Ordenanza de derechos vigentes para el año 2024, Título XIII, art. 39 letras a), b) y g).

2.- Apruébese el listado de los expositores beneficiados con la exención, documento que forma parte integrante del presente decreto.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**GERONIMO MARTINI GORMAZ**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**MIGUEL ARAYA LOBOS**  
ALCALDE

MLAL, GMG, PCV, MSS.  
DISTRIBUCIÓN:  
- Control  
- D.A.F.  
- Archivo SECMU.

F:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Exención\2024\Feria de las Pulgas Valle del Maipo II\_09 febrero.doc

## FERIA DE LAS PULGAS JJ.VV. VALLE DEL MAIPO

09 DE FEBRERO DEL 2024

NOMBRE	RUT
MARCIA BARRA RAMET	16030312-3
JUDITH SOLIS	11701824-5
MARYORY LEAL	17955050-4
LIDIA PRIETO	16681992-K
MARGARITA ESPINA	15732784-4
NORMA BARRERA	12252841-3
MARIANELA HERNANDEZ	16120308-4
MARIA DIAZ	13919844-1
CAROLINA ORDENES	14188988-2
MARIANA AREVALO	7539335-0
ANTONELLA ALVARADO	21427175-3
BRENDA ROJAS	7383289-6
MARIA HERRERA	14009067-0
ROSA MORENO	11979533-8
LORETO JARA	14376761-2
ISABEL OLADE	10980052-K
DANIELA CASTRO	15349503-3
NATALY ESPINOZA	17239605-4
VANESSA MORENO	16961916-6
CONSTANZA VERGARA	18869868-9
YOISI DIAZ	15408610-2
JOHANNA HERNANDEZ	15732651-1
CARLA CACERES	16568415-K
CINTHYA PUIG	28107468-7
CARLA PEREZ	16961841-0
JAVIERA BENAVENTE	20113572-9
ANALIA AREVALO	19984073-8
MAITTE RIVAS	21167270-6
CARMEN ALARCON	10237919-5
MONICA VENEGAS	15407293-4
GLORIA GONZALEZ	14487959-7
ANGELICA CERON	11979287-8
GENOVEVA SILVA	9784089-K
MARIA CONTRERAS	13774621-2
KATHERINE VALENZUELA	19543429-8
KELLY CASTILLO	19067305-7
ROMINA BRIONES	13681300-5
GERARDO BRIONES	8127570-K